

JUNTA MUNICIPAL DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

Tel. 0633 220051

Los Cedrales, 13 de marzo de 2024.

Resolución N° 03/2024

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE LOS CEDRALES APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL LLAMADO PLURIANUAL DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 “SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PUBLICAS-PLURIANUAL” ID 441158.

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual solicita la aprobación de la Junta Municipal del Pliego de bases y condiciones para la realización del Llamado Plurianual de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PUBLICAS-PLURIANUAL” ID 441158.

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones, así como lo establece en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Por lo tanto.,

La Junta Municipal de la Ciudad de Los Cedrales en virtud de sus normativas legales.

RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar el Llamado PLURIANUAL de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 “SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PUBLICAS-PLURIANUAL” ID 441158.

Art. 2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.° 02/2024 bajo la Modalidad Plurianual para “SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIONES PUBLICAS-PLURIANUAL” ID 441158 y que el presente instrumento sirva de Constancia ante los estamentos pertinentes.

Art. 3°) COMUNIQUESE a quien corresponda y cumplida archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.



Dora Elizabeth Romero S.
Secretaria General J.M.

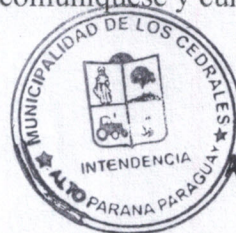


Prof. Luis Carlos González Vázquez
Presidente de la Junta Municipal

Tengase por Resolución, envíese copia a las Instituciones pertinentes de conformidad al Art. 43 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, comuníquese y cumplido archívese.



Adrián Jara Galeano
Secretario General



Aldo Andres Maroco Samodi
Intendente Municipal